



INGENIERO CIVIL  
CORREO ELECTRONICO: [tujhon\\_02@hotmail.com](mailto:tujhon_02@hotmail.com)  
TELEFONO: 952081446

## REQUERIMIENTO DE SERVICIOS N° 008- RESIDENTE DE OBRA

### Requerimiento Términos de Referencia

Órgano y/o Unidad Orgánica:	OFICINA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
Actividad del POI:	Ejecución de Proyectos de Inversión Pública
Denominación de la Contratación:	Contratación del servicio de <b>MONITOREO ARQUEOLÓGICO</b> para la ejecución de la Obra " <b>MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL PRINCIPAL DE RAHUAR, EN EL CENTRO POBLADO DE RAHUAR RAHUAR - DISTRITO DE COCHABAMBA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH</b> "

#### I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad asegurar la protección del patrimonio cultural de la Nación durante la ejecución del proyecto de inversión pública: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL PRINCIPAL DE RAHUAR, EN EL CENTRO POBLADO DE RAHUAR RAHUAR - DISTRITO DE COCHABAMBA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI N° **2407087**, mediante la contratación del **SERVICIO DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO**, conforme a lo dispuesto en la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su reglamento. La finalidad es prevenir cualquier afectación a restos o contextos arqueológicos en el área de intervención, en beneficio del desarrollo ordenado del Distrito de Cochabamba.

#### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el Servicio de **MONITOREO ARQUEOLÓGICO**, el cual deberá ejecutarse en estricta concordancia con el expediente técnico de la obra y con las disposiciones técnicas del Ministerio de Cultura, con la finalidad de garantizar la conservación del patrimonio arqueológico ante cualquier hallazgo fortuito. Asimismo, se busca asegurar la ejecución eficiente del proyecto, respetando la normativa vigente y brindando seguridad legal y técnica a la Municipalidad Distrital de Cochabamba.

#### III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

##### 3.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Unidad	Cantidad	Descripción del bien	Precio Unitario Referencial (S/)	Precio Parcial Referencial (S/)
1	SERVICIO	01	MONITOREO ARQUEOLÓGICO	8,000.00	8,000.00
TOTAL					8,000.00

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH - HUARAZ  
  
Ing. Franklin Jhon Espinoza Aguirre  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 305542



### 3.2 Actividades

El monitoreo arqueológico comprende, de forma referencial, las siguientes actividades:

- Coordinaciones previas con el área usuaria y con el responsable técnico de la obra.
- Supervisión arqueológica permanente durante actividades de remoción de suelos.
- Verificación del cumplimiento de medidas de protección en áreas de riesgo arqueológico.
- Identificación, evaluación y reporte de hallazgos fortuitos o evidencias culturales.
- Elaboración y entrega de informes periódicos y finales de monitoreo arqueológico, conforme a la Directiva vigente del Ministerio de Cultura.

### 3.3 Plan de trabajo

El postor deberá presentar un plan de trabajo que incluya: cronograma de actividades, metodología de monitoreo, sistema de registro e informes, y estrategia de coordinación con el residente de obra.

### 3.4 Seguros

1. No corresponde.

### 3.5 Prestaciones accesorias a la prestación principal

#### 3.5.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No corresponde.

#### 3.5.2 Soporte técnico

No corresponde.

#### 3.5.3 Capacitación y/o entrenamiento

No corresponde.

#### 3.5.4 Otras prestaciones accesorias

No corresponde.

### 3.6 Lugar y plazo de prestación del servicio

#### 3.6.1 Lugar

1. El lugar será en la obra: " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL PRINCIPAL DE RAHUAR, EN EL CENTRO POBLADO DE RAHUAR RAHUAR - DISTRITO DE COCHABAMBA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH"
  - Ubicado en el centro poblado de Rahuar del Distrito de Cochabamba, Provincia de Huaraz, Departamento de Áncash

#### 3.6.2 Plazo

El plazo total del servicio será de **45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS** calendario, computados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio, pudiendo adaptarse al cronograma de obra. El arqueólogo monitoreará las actividades que impliquen remoción de suelos.

## IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

  
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
CONSEJO DEPARTAMENTAL ÁNCASH - HUARAZ  
Ing. Franklin Jhon Espinoza Aguirre  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 305542



#### 4.1 Equipamiento

##### A. Equipamiento estratégico

- Equipo básico para campo: GPS, cámara fotográfica, bitácora, EPP, etc.
- Movilidad adecuada para el desplazamiento hacia el área de intervención.

##### B. Otro equipamiento

No corresponde.

#### 4.2 Infraestructura estratégica

No corresponde.

#### 4.3 Personal

##### A. Personal clave

###### a. Arqueólogo

###### i. Actividades

- Monitoreo Arqueológico

###### ii. Perfil

- Título profesional en Arqueología.
- Constancia de habilitación vigente del Colegio Profesional.
- Experiencia comprobada en al menos dos (2) servicios similares.
- Conocimiento en normativa patrimonial y elaboración de informes técnicos.

##### B. Otro personal

No corresponde.

### V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

#### 5.1 Otras obligaciones

##### 5.1.1 Otras obligaciones del contratista

- Ejecutar el servicio con observancia de la normativa del Ministerio de Cultura.
- Informar de inmediato cualquier hallazgo arqueológico fortuito.
- Coordinar con el residente de obra y representantes de la ENTIDAD, de ser necesario.
- Presentar informe final visado por arqueólogo responsable y con formato requerido.

##### 5.1.2 Otras obligaciones de la Municipalidad Distrital de Cochabamba

No Corresponde.

#### 5.2 Adelantos

No corresponde.

#### 5.3 Subcontratación

No corresponde.

#### 5.4 Confidencialidad

El CONTRATISTA se compromete de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, a no difundir, transmitir o revelar a terceras personas cualquier información relacionada a la ENTIDAD.

#### 5.5 Propiedad intelectual

Los informes generados pasarán a ser propiedad exclusiva de la ENTIDAD.

#### 5.6 Medidas de control durante la ejecución contractual

No corresponde.

#### 5.7 Conformidad de la prestación

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU  
CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH HUÁNUCO  
Ing. Franklin Jhon Espinoza Aguirre  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 305542



La recepción y conformidad se realizará de acuerdo al procedimiento establecido en el Art. 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La recepción y conformidad es responsabilidad del área Usuaria, en este caso, del Área Técnica de LA ENTIDAD representado por el Ingeniero Residente o quien haga sus veces.

La conformidad del servicio no invalida el reclamo posterior por defectos o vicios ocultos, sustento físico o documentario doloso u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los bienes o durante la prestación del servicio, reservándose la Entidad el derecho de iniciar las acciones administrativas y/o legales a que hubiere lugar.

La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días calendario de producida la recepción.

#### 5.8 Forma de pago

El pago se realizará en UNA (01) armada, después de ejecutado el servicio, cumplimiento de los plazos establecidos y otorgada la conformidad correspondiente. En la conformidad deberá precisarse además del cumplimiento del entregable, las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de las Términos de Referencia del servicio; para la ejecución de los descuentos en Tesorería, de corresponder.

El proveedor deberá incluir en el comprobante de pago, todos los impuestos y tributos de conformidad con la legislación vigente aplicable; así como, cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio contratado.

La Municipalidad Distrital de Cochabamba propagara la contraprestación pactada a favor del proveedor a la conformidad de servicio, siempre que se verifique para ello el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

Todos los pagos que la ENTIDAD deba realizar a favor del proveedor para la cancelación del servicio objeto del contrato, deben efectuarse mediante transferencias electrónicas a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria del proveedor en el Banco de la Nación u otra entidad del Sistema Nacional de Tesorería. Para tal efecto, el proveedor deberá comunicar a la Tesorería, su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación, mediante una Carta de Autorización correspondiente.

#### 5.9 Fórmula de reajuste

No corresponde.

#### 5.10 Otras penalidades aplicables

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH - HUAYAN  
  
Ing. Franklin Jhon Espinoza Aguirre  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 305542

#### Otras penalidades

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Mora en la ejecución de la prestación	Penalidad diaria = $(0.05 \times \text{Monto}) / (F \times \text{Plazo en días})$	El Área Usuaria, determinará la aplicación y efectuará el cálculo de las penalidades, en caso de incumplimiento o mora en la ejecución de las prestaciones. Por lo que, al remitir la Conformidad de la Prestación para la tramitación del pago respectivo, deberá efectuar el cálculo de la penalidad en caso corresponda, precisando el importe a deducirse, por día de mora.  Dónde:



			<p><math>F = 0.25</math> para plazos mayores a sesenta (60) días o;</p> <p><math>F = 0.40</math> para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.</p> <p>Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, La Municipalidad Distrital de Cochabamba podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta simple sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda</p> <p>exigir. Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes de</p> <p>pago en la liquidación final del contrato.</p> <p>La justificación por el retraso en la prestación del servicio, se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.</p>
--	--	--	---

**5.11 Responsabilidad por vicios ocultos**  
EL proveedor es el responsable por el servicio ofrecido y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por el plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

**5.12 Condiciones de los consorcios**  
No aplica.

  
Ing. Franklin Jhon Espinoza Aguirre  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 305542